



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO REGIONAL N° 074-2024-GRU-CR

Pucallpa, veintinueve de mayo de dos mil veinte y cuatro

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*;

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2024, mediante pedido verbal del Consejero Pruhi Del Pinho Ríos, indicó que en aplicación del artículo 65 del Reglamento de Consejo solicito se priorice una asignación presupuestal para la continuidad de intervenciones de fichas técnicas de la unidad formuladora de la Gerencia Territorial de Atalaya; indica que su pedido se basa en una preocupación ya que juntamente con el Consejero Enrique Tello, han estado caminando por las diferentes instituciones y hay bastante preocupación por que hay mucha necesidad sin embargo los presupuestos son cortos, y en eso se basa el Oficio N° 383-2024-GRU-GGR-GPA-GE dirigido al CPC Víctor Matos Chino Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en el cual la Gerencia Territorial de Atalaya solicita una asignación presupuestal para la continuidad de intervenciones de fichas técnicas de la unidad formuladora de la Gerencia Territorial de Atalaya, por un valor estimado de setecientos cincuenta mil soles;

Que, el Consejero Regional Jesús Enrique Tello Gonzales, en su participación en el





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

debate indicó que el pedido del Consejero Pruhl es de necesidad para la provincia de Atalaya para los sistemas educativos que menciona, por lo que es necesario que se agilice la asignación presupuestaria;

Que, el artículo 65° del Reglamento Interno de Consejo, establece: (...) *En la solicitud de convocatoria, deben indicarse los temas materia de la convocatoria. El Presidente y/o Presidenta del Consejo Regional de Ucayali, convoca a los Consejeros y/o Consejeras Regionales de Ucayali, a períodos de Sesiones Extraordinarias, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud; en su defecto la convocatoria es realizada por el Secretario del Consejo Regional de Ucayali. Durante los períodos de Sesiones Extraordinarias sólo se podrán tratar los temas materia de la convocatoria, salvo que el Pleno del Consejo Regional de Ucayali, apruebe incluir otros temas urgentes;*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.



Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2024, celebrada de manera presencial en el Auditorio del Hospital Intercultural de Atalaya, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR se priorice la asignación presupuestal del Gobierno Regional de Ucayali, por el monto de S/ 750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Soles), para la continuidad de intervenciones de fichas técnicas en la unidad formuladora 2024 de la Unidad Ejecutora 003 Raymondí Región Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Leonardo Gabriel Mallqui Díaz
PRESIDENTE

